

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia, Quindío, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 2018-00294-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede aportado por la parte demandante, mediante el cual solicita se oficie al Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia y al pagador, con el fin de informarle al primero, “(...) *que continúa vigente el embargo de los remanentes del proceso 2018-00459, acumulado al 2015-00256 del Juzgado Séptimo (...)*” y al segundo, solicitarle información sobre el estado actual del embargo del salario, el Juzgado

Resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que aclare dicha solicitud, teniendo en cuenta que el proceso radicado al 6-2018-459, cursa en éste despacho, y además de ello el Juzgado Séptimo mediante oficio No. 3308, del 07 de septiembre de 2018 (véase en las páginas 42 y 43 del expediente digital), informó al despacho que la medida de remanentes decretada para el proceso 7-2018-00459, no surtió efectos.

Finalmente, el pagador mediante oficio 18-1617 (véase en la página 31 del expediente digital), informó al despacho la imposibilidad de aplicar la medida; teniendo en cuenta que ya se estaba aplicando una, para el proceso de radicado 2015-256 del Juzgado Séptimo Civil Municipal.

Notifíquese:

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO N° 042\_DEL 18 DE MARZO DE 2021  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA